

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2736

14 de mayo de 2012

Presentada por *Señor Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la *Asociación de Reumatólogos de Puerto Rico* por su contribución al desarrollo de la profesión médica de la Reumatología y por sus trabajos en beneficio de la población con condiciones reumatológicas en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reumatología es la especialidad de la medicina responsable y encargada del estudio y tratamiento de las enfermedades médicas o alteraciones que afectan las articulaciones y/o tejidos que la rodean que ocasionan dolor, rigidez y limitación del movimiento corporal. Es una de las ramas de la medicina con mayor trascendencia en la vida de los pacientes pediátricos, adolescentes, adultos y de edad avanzada cuyas condiciones tienen un efecto directo sobre su ser y sus familiares.

Puerto Rico cuenta con renombrados especialistas en medicina reumatológica, cuya vocación por el tratamiento de pacientes con condiciones reumatológicas de todas las edades tiene que ser complementada con una preparación académica y profesional y clínica extensa y especializada; ya que además de ser un médico especialista en Medicina Interna, ha efectuado un entrenamiento especial de dos años en Reumatología. Abarcando su experiencia en el diagnóstico y tratamiento de la artritis, artrosis y otras enfermedades músculo- esqueléticas.

La Asociación de Reumatólogos de Puerto Rico es una organización sin fines de lucro que agrupa a la mayoría de los profesionales de esta rama de la medicina. La Asociación tiene como

Misión el educar tanto a los reumatólogos como a los pacientes y la comunidad sobre las enfermedades reumatológicas y mejorar la práctica de la reumatología en PR.

Desde su fundación, ha sido una organización vanguardista, promoviendo la implementación de los últimos adelantos en la medicina reumatológica que han resultado en beneficio de infantes, niños adolescentes, adultos y personas de edad avanzada en Puerto Rico.

A través de su trayectoria ha contribuido en el desarrollo de la profesión médica en Puerto Rico promoviendo proyectos médicos, educativos y de participación en asuntos públicos, entre los que podemos mencionar:

1. Mantener y mejorar los niveles científicos y éticos de los especialistas en reumatología que practican en Puerto Rico.
2. Difundir los conocimientos modernos de la reumatología entre los miembros de la profesión pediátrica, mediante conferencias, seminarios y demás formas de educación médica.
3. Educar a la comunidad en aspectos relacionados a condiciones reumatológicas, para lograr mayor efectividad en el manejo y tratamiento los pacientes.
4. Contribuir a solucionar los problemas que afectan la salud de la población con condiciones reumatológicas en Puerto Rico y a defender sus derechos.
5. Ser portavoz de su membrecía ante cualquier foro relacionado con la reumatología.
6. Defender los derechos de sus miembros en todo lo que se relacione con el ejercicio de su profesión.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importante contribución de la Asociación de Reumatólogos de Puerto Rico en beneficio de su campo de la medicina y de los infantes, niños, adolescentes, adultos y personas de edad avanzada con condiciones reumatológicas desea reconocer y distinguir su abnegada labor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del
- 2 Senado de Puerto Rico a la *Asociación de Reumatólogos de Puerto Rico* por su contribución
- 3 al desarrollo de la profesión médica de la Reumatología y por sus trabajos en beneficio de la
- 4 población con condiciones reumatológicas en Puerto Rico.

1 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al
2 Presidente y a los miembros de la *Asociación de Reumatólogos de Puerto Rico* durante la
3 convención anual que celebrará la Asociación el 27 de mayo de 2012, en San Juan, Puerto
4 Rico. Además, se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico, para su
5 conocimiento y divulgación.

6 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.